

Proyecto de Cumplimiento Tributario en Chile

Es una iniciativa que busca fortalecer el sistema tributario del país, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones fiscales de manera voluntaria y mejorando la capacidad de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

A lo largo de los años, se han implementado diversas medidas para aumentar la recaudación fiscal y reducir la evasión y elusión tributaria.

Algunos de los ejes principales de los proyectos de cumplimiento tributario en Chile incluyen:

1. Modernización de la Fiscalización:

Se busca modernizar las herramientas tecnológicas del SII para mejorar la detección de incumplimientos tributarios. Esto incluye el uso de inteligencia artificial y análisis de datos para identificar patrones de evasión, lo que permite una fiscalización más eficaz y dirigida.

El uso de herramientas tecnológicas avanzadas, como el uso de algoritmos de inteligencia artificial, big data y análisis predictivo para detectar evasiones y elusiones fiscales de manera más eficiente.

Estas herramientas permitirán analizar grandes volúmenes de datos y patrones de comportamiento que indicarán posibles irregularidades

2. Facilitación del Cumplimiento Voluntario:

El SII ha enfocado esfuerzos en facilitar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria. Esto incluye mejoras en los sistemas de declaración y pago de impuestos, así como la simplificación de trámites y la capacitación a contribuyentes, hecho que se verifica en el portal del Servicio, con las diferentes ayudas que ofrece el portal.

3. Reformas Legales:

Chile ha implementado diversas reformas tributarias que han introducido cambios en las tasas de impuestos, la ampliación de la base tributaria y la creación de nuevos tributos, como el impuesto a las **plataformas digitales, contenidas en el art,8, letra n) de la LIV**.

En el Diario Oficial de fecha 24 de febrero de 2020 se publicó la Ley N° 21.210, introduce diversas modificaciones tributarias, entre ellas al Decreto Ley N° 825, (LIVS). Se introduce un nuevo hecho gravado en el artículo 8°, letra n), y un nuevo Párrafo 7° bis al Título II de la LIVS, además, se modificaron los artículos 3°, 5°, 11 y 12, letra E, N° 7, de dicha ley.

Estos cambios vienen a regular la tributación y régimen del IVA) aplicable a prestadores de servicios no domiciliados ni residentes en Chile que, desde el extranjero, prestan servicios utilizados en el territorio nacional.

Asimismo, se incorpora a la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824 de LIR, el nuevo artículo 59 bis, que exime de Impuesto Adicional (IA) los servicios gravados en la nueva letra n) del artículo 8° de la LIVS en los casos que se señalan.

El **Impuesto a las Plataformas Digitales en Chile** es una medida que entró en vigor en junio de 2020 como parte de la Ley de Modernización Tributaria. Su objetivo principal es gravar los servicios digitales prestados por empresas extranjeras que operan en el país, como

plataformas de streaming, aplicaciones de transporte, servicios de alojamiento y otros. Este impuesto busca adecuar el sistema tributario chileno a los cambios generados por la economía digital, donde las empresas que no tienen presencia física en un país también pueden generar ingresos significativos a través de servicios prestados por internet.

Características del Impuesto a las Plataformas Digitales

1. Plataformas digitales extranjeras Afectadas

El impuesto IVA del 19%, se aplica a una amplia gama de plataformas y servicios digitales prestados a los consumidores chilenos., que incluyen, pero no se limitan a:

- **Servicios de streaming:** Netflix, Spotify, Amazon Prime Video, Disney+ y otras plataformas de contenido audiovisual y música.
- **Aplicaciones de transporte y delivery:** Uber, DiDi, Cabify, y servicios de entrega como Rappi o PedidosYa.
- **Servicios de alojamiento:** Airbnb y otros servicios similares.
- **Servicios de publicidad online:** Google Ads, Facebook Ads, y otros proveedores de publicidad digital.
- **Comercio electrónico:** Plataformas de venta online que no tienen presencia física en Chile, como Amazon o AliExpress.

2. Forma de Recaudación

- **Para servicios B2C (Business to Consumer):** Las empresas extranjeras que prestan servicios digitales a consumidores finales deben cobrar el IVA directamente a los usuarios chilenos y remitirlo al **Servicio de Impuestos Internos (SII)**. Las plataformas están obligadas a registrarse en un sistema simplificado para realizar esta declaración y pago.
- **Para servicios B2B (Business to Business):** En el caso de que los servicios digitales sean contratados por empresas chilenas (en lugar de consumidores), la responsabilidad de pagar el IVA recae en la empresa local mediante el mecanismo de "retención de IVA"

3. Estrategias contra la Evasión y Elusión

Una parte central del proyecto es la lucha contra la evasión y elusión tributaria, que se logra a través de medidas como el aumento de las sanciones, el intercambio de información con otros países, y el fortalecimiento del marco legal para combatir mecanismos de elusión complejos.

En estas tenemos, por ejemplo:

La trazabilidad

En bienes. implica la capacidad de rastrear un producto o bien desde su origen (fabricación o importación) hasta su venta final al consumidor.

En el contexto tributario, la trazabilidad tiene un enfoque particular en asegurar que cada movimiento del bien esté debidamente documentado y reportado ante las autoridades fiscales, como el **SII**, lo que permite garantizar que los impuestos correspondientes (como IVA, impuestos específicos, etc.) sean debidamente pagados en cada etapa de la cadena.

1. Registro de Movimientos:

- Cada movimiento de un bien (producción, importación, distribución, almacenamiento, venta, etc.) debe ser registrado en sistemas fiscales o de control que permita su monitoreo en tiempo real o a través de reportes periódicos. Estos sistemas pueden incluir el uso de **facturación electrónica, boletas electrónicas** y otras formas de registro automatizado de transacciones.

2. Tecnologías de Monitoreo:

- La trazabilidad puede apoyarse en tecnologías como **códigos de barras, RFID (identificación por radiofrecuencia) o sistemas de geolocalización** para rastrear la ubicación y estado de los bienes. Estas herramientas permiten que tanto las autoridades como las empresas puedan seguir el recorrido de un bien de manera precisa y transparente.

3. Intercambio de Información:

- El establecimiento de la trazabilidad implica un mayor nivel de intercambio de información entre distintos actores de la cadena de suministro, así como con las autoridades fiscales. En este sentido, se espera que las empresas y comerciantes compartan información precisa sobre las transacciones, asegurando que todos los eslabones de la cadena estén conectados y debidamente fiscalizados.

4. Auditoría y Control Fiscal:

- Las autoridades fiscales pueden utilizar la trazabilidad como una herramienta de auditoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto incluye la verificación de las declaraciones de IVA, las ventas registradas, y la consistencia de la información entregada a través de los sistemas de facturación y boletas electrónicas.

Sectores Clave Afectados por la Trazabilidad de Bienes

1. **Sector de Alimentos y Bebidas:** En este sector, la trazabilidad no solo tiene fines tributarios, sino también de seguridad alimentaria. Se busca asegurar que cada producto pueda ser rastreado desde su producción (por ejemplo, el origen de una carne o un producto agrícola) hasta su venta en supermercados o restaurantes, garantizando además el cumplimiento tributario en cada transacción.
2. **Productos de Alto Valor (Tecnología, Electrodomésticos, etc.):** Productos de alta demanda, como dispositivos electrónicos, suelen estar sujetos a contrabando o ventas informales. La trazabilidad de bienes permite asegurar que estos productos pasen por los canales legales y que se paguen los impuestos asociados a su importación y venta.
3. **Alcohol y Tabaco:** Estos productos suelen ser objeto de contrabando y subdeclaración de ventas para evitar el pago de altos impuestos específicos. La trazabilidad de bienes en este sector busca garantizar que todas las etapas de la producción y comercialización estén debidamente fiscalizadas.

4. **Sector Automotriz:** En el caso de la venta de automóviles nuevos o usados, la trazabilidad de bienes asegura que todos los impuestos aplicables, como IVA e impuestos específicos, sean pagados correctamente. La trazabilidad también permite asegurar que los vehículos vendidos en el país no provienen de fuentes ilegales.

Beneficios de la Trazabilidad de Bienes

- **Mayor Control Fiscal:** Al poder rastrear todos los movimientos de un bien, las autoridades tienen mayor visibilidad sobre las transacciones comerciales, lo que ayuda a reducir la evasión fiscal y a aumentar la recaudación.
- **Transparencia y Confianza:** La trazabilidad genera confianza tanto en los consumidores como en los actores de la cadena de suministro, al permitirles conocer el origen y la ruta de los productos que compran o venden.
- **Mejora de la Competitividad:** Al combatir la informalidad y el contrabando, la trazabilidad nivela el campo de juego para las empresas que operan legalmente y que cumplen con todas sus obligaciones fiscales.

Desafíos de Implementación

1. **Costos para las Empresas:** Implementar sistemas de trazabilidad puede generar costos adicionales para las empresas, especialmente aquellas más pequeñas que no cuentan con los recursos para instalar tecnologías avanzadas de monitoreo o facturación electrónica.
2. **Resistencia del Sector Informal:** La formalización de sectores que operan en la informalidad es uno de los mayores desafíos. Algunas industrias pueden resistirse a la implementación de estos sistemas, ya que afectaría sus márgenes de beneficio si deben cumplir con nuevas obligaciones fiscales.

Entrega de Información sobre cantidad de abonos por parte de entidades financieras

la **entrega de información sobre la cantidad de abonos por parte de entidades financieras** se refiere a una medida destinada a que los bancos y otras instituciones financieras reporten al **Servicio de Impuestos Internos (SII)** ciertos datos sobre los movimientos financieros de los contribuyentes, específicamente en relación con los abonos (depósitos o ingresos) que se realicen en sus cuentas bancarias. Esta información es clave para mejorar la fiscalización tributaria y evitar la evasión fiscal.

Objetivos de la Medida

1. **Mayor Transparencia Financiera:**
 - La medida tiene como objetivo obtener información más precisa sobre los ingresos de los contribuyentes, lo que facilita la verificación de si las personas y empresas están declarando correctamente sus rentas y cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

- Esto busca cerrar brechas entre los ingresos que los contribuyentes declaran al SII y los movimientos reales que registran en sus cuentas bancarias.
- 2. **Detección de Discrepancias:**
 - Con la entrega de datos sobre abonos, el SII puede detectar **discrepancias** entre lo que un contribuyente declara como ingresos y lo que efectivamente recibe en su cuenta bancaria. Si se encuentran diferencias significativas, el SII puede iniciar una auditoría o solicitar aclaraciones para evitar posibles evasiones fiscales.
- 3. **Fortalecer la Fiscalización:**
 - La información proporcionada por las entidades financieras permite al SII tener una visión más completa y actualizada del flujo de dinero en la economía, mejorando la **fiscalización** sobre actividades no declaradas o mal reportadas.
 - Se enfoca especialmente en evitar que ingresos provenientes de actividades informales o no declaradas (como ventas no facturadas, alquileres no registrados, etc.) escapen al control fiscal.

Impacto en Contribuyentes

1. **Personas Naturales:**
 - Para las personas naturales, la entrega de esta información permite al SII verificar que los ingresos reportados en las declaraciones de impuestos coinciden con los depósitos en sus cuentas bancarias. Aquellos que perciben ingresos adicionales o no declarados (por ejemplo, ingresos por arriendos, honorarios no informados, etc.) podrían verse expuestos a auditorías.
2. **Empresas:**
 - Las empresas, especialmente las pequeñas y medianas que operan en la informalidad o que no registran adecuadamente sus ventas y gastos, estarán bajo mayor escrutinio. Si los movimientos bancarios no concuerdan con lo que se declara al SII, la entidad podría iniciar investigaciones para asegurarse de que la empresa esté cumpliendo con todas sus obligaciones tributarias.

Beneficios de la Medida

1. **Reducción de la Evasión Fiscal:**
 - Al contar con información financiera más precisa, el SII podrá detectar con mayor eficacia a los contribuyentes que están subdeclarando sus ingresos. Esto ayudará a **combatir la evasión fiscal**, uno de los principales objetivos del proyecto de cumplimiento tributario.
2. **Mayor Equidad Tributaria:**
 - La medida busca asegurar que todos los contribuyentes paguen los impuestos que les corresponden, de acuerdo con sus ingresos reales. Esto contribuye a una **mayor equidad** en el sistema tributario, al evitar que algunos contribuyentes oculten ingresos y, por tanto, paguen menos impuestos de los que deberían.
3. **Optimización de la Recaudación Fiscal:**
 - Al mejorar la fiscalización, el Estado puede aumentar la recaudación fiscal sin necesidad de aumentar las tasas impositivas, simplemente asegurando que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales.

Críticas y Desafíos

1. **Privacidad de los Datos:**

- Una de las críticas más comunes a este tipo de medidas es la **preocupación por la privacidad de los datos bancarios**. Aunque la información que se entregaría al SII se utiliza únicamente para fines fiscales, existe temor en algunos sectores sobre el posible uso indebido de estos datos o su acceso no autorizado.

2. **Aumento en la Carga Administrativa:**

- Tanto para las entidades financieras como para el SII, la implementación de esta medida podría implicar un **aumento en la carga administrativa**. Las instituciones financieras deberán implementar sistemas para el reporte automatizado de los movimientos, y el SII necesitará contar con herramientas tecnológicas y personal capacitado para procesar esta gran cantidad de información.

3. **Posible Afectación a la Banca Informal:**

- Esta medida podría incentivar a algunos contribuyentes a recurrir a mecanismos informales para recibir pagos o manejar sus finanzas, como el uso de efectivo, criptomonedas o cuentas en el extranjero no declaradas, lo que dificultaría el control por parte del SII.

4. **Educación y Transparencia**

También se ha dado importancia a la transparencia fiscal y la educación tributaria para que los ciudadanos comprendan mejor sus responsabilidades fiscales y las consecuencias de no cumplir con ellas.

5. **Colaboración Internacional**

Chile ha firmado convenios internacionales para mejorar la fiscalización a nivel global, colaborando con otras naciones para evitar la doble tributación y luchar contra la evasión fiscal a nivel transfronterizo.

Se ampliará el intercambio de información con otras entidades gubernamentales, como la **Superintendencia de Pensiones**, la **Comisión para el Mercado Financiero (CMF)** y otros organismos internacionales, con el fin de tener una visión más completa de las actividades económicas de los contribuyentes.

Objetivos Generales

- **Aumentar la recaudación tributaria:** Reduciendo la brecha de incumplimiento y asegurando que todos los contribuyentes paguen lo que les corresponde.
- **Fomentar la equidad fiscal:** Lograr que el sistema tributario sea justo, donde tanto individuos como empresas cumplan con sus obligaciones en igualdad de condiciones.
- **Mejorar la relación entre contribuyentes y el SII:** A través de un enfoque más colaborativo y menos coercitivo, fomentando el cumplimiento voluntario.

Este proyecto forma parte de los esfuerzos más amplios para reformar y modernizar el sistema tributario chileno en el contexto de un mundo cada vez más globalizado y digital.